

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de concesión de subvenciones en materia de fomento de la adopción de animales (perros y gatos) y gestión de colonias felinas. Año 2021 (extracto)

202109010086719

III.3164

BDNS: 581936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, que entre los principales fines establecidos en sus estatutos estén la protección y bienestar de los animales y que desarrollen su actividad en el municipio de Logroño.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de las Bases para el Fomento de adopción de animales es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño, destinadas a financiar la realización por parte de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro del fomento de objetivos relacionados con las competencias municipales de Bienestar Animal. En concreto, esta convocatoria se descompone en dos bloques independientes.

El Bloque A (Fomento de la adopción de animales) tiene los siguientes objetivos:

Gastos de alimentación y sanitarios (clínica y farmacia) inherentes al proceso de cesión y/o adopción de animales (perros y gatos) exclusivamente del Centro de Acogida de Animales de Logroño y que provengan del término municipal de Logroño.

El Bloque B (Colonias de gatos) tiene los siguientes objetivos:

Gestión de colonias felinas de Logroño basado en el sistema CES/R (captura, esterilización y suelta/retorno) de forma coordinada con el Ayuntamiento.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de fomento de la adopción de animales (perros y gatos) y gestión de colonias felinas. Año 2021, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021 (Boletín Oficial de La Rioja número 171, de fecha 30 de agosto de 2021)

Cuarto. *Cuantía.*

- Cuantía total: 40.000 euros.

Bloque A 15.000 euros

Bloque B 25.000 euros

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, iniciándose a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, finalizando a las 24:00 horas del último día de plazo.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño ([https:// sedeelectronica.logrono.es](https://sedeelectronica.logrono.es)) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando a la instancia general de solicitud la siguiente documentación:

Documentación. La prevista en el artículo 4 de las Bases Reguladoras

Sexto. *Otros datos de interés.*

El texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño (<http://www.logroño.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/medioambiente/subvenciones>).

- Documentación. La prevista en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.
- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.
- Forma de pago: De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.
- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras.
- Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 1 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.